

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

115**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.524 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas número 1.524 de 2011, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, policías nacionales números 98.033 y 119.122, y como denunciadas, doña Alena Cizmic, doña Lorena Hamidovic y doña Jasmine Hrustic, que no comparecen pese a estar citadas en forma, constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados.

Debo condenar y condeno a doña Alena Cizmic, doña Lorena Hamidovic y doña Jasmine Hrustic, como autoras penalmente responsables de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de cuarenta días, a una cuota diaria de 3 euros, lo que totaliza la cantidad de 120 euros para cada una de ellas, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, les condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere, y por terceras partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alena Cizmic, doña Lorena Hamidovic y doña Jasmine Hrustic, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/18.911/12)